



# normas navideñas



Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Av. Fidel Velázquez No. 805 Col. Vértice C.P. 50150 Tel. [722] 2 193887 Estado de México



## NOM un bien necesario

- En un mundo globalizado y un país competitivo, esto es posible entre otras cosas, gracias a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), que tienen la importante misión de vigilar los estándares de fabricación o procesos de, prácticamente, todo lo que vemos en nuestra vida diaria.
- Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) establecen especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a productos, procesos, instalaciones, sistemas, actividades, servicios, métodos de producción u operaciones. Las deben seguir las empresas al momento de prestar un servicio u ofrecer un producto con un objetivo: prevenir riesgos para los usuarios.
- Creadas por el Gobierno Federal, cumplen con tres funciones: la primera es cuidar a sus ciudadanos/as, regular y asegurarse de que casi todo aquello que los/as rodea tenga la calidad y seguridad suficiente para que las personas no sufran algún accidente así como que haya la información necesaria en los productos para una mejor decisión de compra; la segunda es proteger los bienes naturales de México; y la tercera, proteger las vías generales de comunicación como las carreteras y las redes de telecomunicaciones.
- Las NOM regulan los sectores: Salud y Seguridad, Cuidado del ambiente, Vías generales de

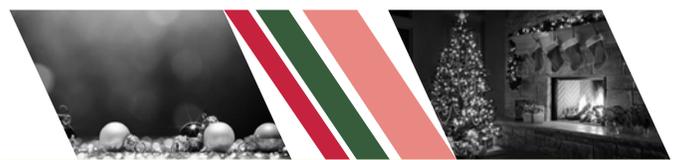
comunicación, Información al Consumidor, Denominación de Origen, entre otros.

- Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) tienen una validez de cinco años y velan por la calidad de todos los productos y servicios que los usuarios consumimos a diario.
- Es muy probable que muchos/as de nosotros/as nos estemos preguntando: ¿dónde están las NOM? Pues bien, la respuesta es: en prácticamente, todos lados. De hecho, si no existieran, lo más probable es que imperara el desorden y el peligro de sufrir algún accidente que pudo ser evitado. Sin embargo, podríamos decir que las Normas que más utilizamos (casi sin saberlo) son aquellas que tienen que ver con la seguridad, la información comercial y las prácticas comerciales.
- Para que las Normas Oficiales Mexicanas sean aprobadas tienen que ser elaboradas y discutidas por los Comités Consultivos Nacionales de Normalización (CCNN), que están conformados por servidores/as públicos/as, académicos/as y expertos/as sobre el tema en cuestión. También por prestadores/as de servicios, centros de investigación científica y comerciantes. En total son 16 las dependencias normalizadoras (entre las que se encuentran 9 Secretarías) que elaboran y emiten Normas Oficiales Mexicanas.

Siempre que compramos un producto o pagamos por un servicio tenemos en mente una cosa: que sea de calidad y que cada peso que hayamos pagado valga la pena.



Se acerca la Navidad y con ella los preparativos para las celebraciones en familia.



## las NOM navideñas

- Se acerca la Navidad y con ella los preparativos para las celebraciones en familia. Todos/as vamos preparando nuestras particulares listas de regalos, de productos o bebidas, que no pueden faltar en la mejor cena navideña.
- La oferta que existe hoy en día en supermercados o tiendas de todo tipo de productos es inmensa. La variedad es tal que es muy importante conocer las características y elementos de fabricación de lo que estamos comprando y, en el caso de alimentos, lo que vamos a consumir. Por eso, cuanta más información tengamos, mejor podremos escoger aquello que se ajuste a nuestras necesidades. Para garantizar que la información sea veraz y esté explicada de una forma totalmente comprensible, existe una serie de Normas Oficiales Mexicanas que se centran en un sector muy importante: el comercial.
- Las NOM que piensan en los consumidores, se ocupan de asegurar que los fabricantes o comercializadores incluyan en sus productos la información necesaria sobre los mismos, ya sea en etiquetas, empaques o el cuerpo del artículo. El objetivo final es que los y las mexicanas tomemos las

mejores decisiones en el momento de compra. Además, contar con la garantía e instructivos de todos los productos que lo requieran, pensando en las semanas previas a Navidad y en los pendientes que solemos tener año tras año.

- La cena de Navidad perfecta: atole, guajolote, bacalao, romeritos, la famosa "ensalada de manzana" de la abuelita... la lista de platillos típicos que no pueden faltar en la navidad mexicana es muy larga, en cada casa, tienen sus secretos y recetas que pasan de generación en generación.
- Regalos para los/as más pequeños/as. Las semanas previas a estas fechas es cuando comenzamos a pensar en los regalos ideales para nuestra familia y nuestros/as amigos/as. Los que cuentan los días para que llegue el 24 de diciembre o el 6 de enero, y disfrutan al máximo los regalos que reciben, son los/as pequeños/as de la familia.
- Las mejores galas para la cena familiar. Una vez que todo está listo, el último paso es arreglarnos y vestirnos con nuestras mejores galas para el momento en que lleguen los/as invitados/as a casa.





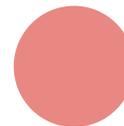
## cenanavideña perfecta

Estos productos y los que pasarán durante las fiestas navideñas por las mesas de mexicanos/as están regulados por dos NOM de información comercial.

- Estos productos y los que pasarán durante las fiestas navideñas por las mesas de mexicanos/as están regulados por dos NOM de información comercial:
  - NOM-051-SCFI/SSAI: que describe las especificaciones de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas, regulando que cumplan todas las normativas comerciales y sanitarias.
  - NOM-050-SCFI: referente a la información comercial. Etiquetado general de productos, ya sean de fabricación nacional o extranjera.
- La visita al supermercado suele ser cita obligada para todos/as, al menos, una vez a la semana. Al cargar el carro de la compra, tomamos productos de las estanterías y muchas veces ni nos percatamos de su procedencia o la información que podemos tener de ellos, si ponemos atención a sus etiquetas.
- La NOM vigilante en los supermercados. El objetivo de ésta y todas las NOM de información comercial, es garantizar la veracidad y claridad de la información contenida en las etiquetas, instructivos, manuales, garantías, empaques o envases, para proteger a la y el usuario y su consumo de productos.
- La NOM-050-SCFI-2004 es la norma encargada de regular la información comercial y el etiquetado general de productos. Esta NOM aplica a los productos de fabricación nacional y de procedencia extranjera que se destinan a consumidores mexicanos/as.
- En general, la información contenida en una etiqueta debe ser veraz y estar descrita de tal forma que

no conduzca al error en el o la consumidor/a acerca de las características que tiene el producto que va a comprar. Revisa esta lista de comprobación para tener claro lo que una etiqueta debe contener si cumple con esta NOM:

- Nombre o denominación genérica del producto, si no es identificable a simple vista.
- Indicación de cantidad del producto, de acuerdo a la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del fabricante o responsable para productos nacionales; o el importador en caso de ser un producto extranjero.
- Leyenda que indique el país de origen del producto, introducido por alguna de las siguientes expresiones "Producto de", "Hecho en", "Manufacturado en".
- Advertencias de riesgo en caso de ser productos peligrosos, indicadas mediante leyendas, gráficas o símbolos de precaución.
- Instructivo o manual de operación, en caso de que el manejo o conservación del producto necesite instrucciones específicas.
- Fecha de caducidad o de consumo preferente.
- Garantía, en los casos en los que aplique según el tipo de producto, explicada en los términos y forma establecidos por la Ley Federal de Protección al Consumidor.



La Navidad es una época de ilusión para niños y niñas de la casa. Ellos/as sólo piensan en el momento de abrir sus regalos y descubrir qué es lo que llegó ese año y les espera bajo el árbol.



## regalos para pequeños/as

- La Navidad es una época de ilusión para niños y niñas de la casa. Ellos/as sólo piensan en el momento de abrir sus regalos y descubrir qué es lo que llegó ese año y les espera bajo el árbol.
- Hoy en día, la variedad de juguetes para niños/as es infinita. Y existe una NOM, exclusivamente destinada a regular toda la información comercial que deben incluir los juguetes que se comercialicen en México. Se trata de la NOM-015-SCFI-2007, emitida por la Secretaría de Economía.
- Esta NOM diferencia entre los distintos tipos de juguetes (acuáticos, científicos o experimentales, deportivos o recreativos, de salón, educativos, funcionales o montables). Además, explica que todo juguete debe hacer mención sobre su uso adecuado.
- Existen algunas indicaciones especiales para determinados juguetes, como en el caso de los disfraces (que deben contener la leyenda precautoria de no usarlo cerca de fuego) o los juguetes funcionales (que deben llevar en su etiqueta la siguiente indicación: "¡Atención! Utilizar bajo vigilancia de un/a adulto/a!").
- Algunos requisitos. La información comercial de los juguetes debe:
  - Ser veraz.
  - Describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error o engaño a la o el consumidor.

- De forma obligatoria, deberá contener al menos:
  - Nombre genérico del producto.
  - Indicación de cantidad en forma escrita o gráfica (cuando sea el caso).
  - Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal de el/la fabricante o importador/a.
  - Indicación de la edad de el/la consumidor/a recomendada.
- Además, el texto tendrá que presentarse:
  - En el tamaño y tipo de letra que permitan a el/la consumidor/a su lectura.
  - En idioma español, sin perjuicio de presentarse además en otros idiomas.
  - Los juguetes deben venir acompañados de instructivo de uso, advertencias que pudieran afectar la interacción de los/as niños/as con el producto, y a manera de beneficio adicional y de forma opcional para el/la fabricante, una garantía que respalde la calidad del objeto.
- Así que ya sabes, esta norma es aplicable a todos los juguetes elaborados con cualquier material, inclusive operados con pila, baterías y/o cualquier otra fuente de alimentación, que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.



## degalapara la cena

En nuestro armario o estante tenemos productos de aseo, cosméticos, cremas y perfumes. Seguramente de nuestras marcas favoritas en las que confiamos y a las que siempre recurrimos.

- Es importante conocer que la NOM-189-SSAI/SCFI, emitida por la Secretaría de Salud, establece los requisitos que los productos de aseo, de uso doméstico deben cumplir para asegurar que su uso sea totalmente seguro para nuestra salud. Una vez que salimos del baño, elegiremos nuestro mejor conjunto para la noche de fiesta.
- Te recordamos que si nuestras prendas han sido fabricadas en México y con materiales mexicanos, la NOM-004-SCFI-2006 indica todo lo relativo a la información que esos textiles deben incluir en su etiquetado (en idioma español, marca comercial, descripción de insumos, talla, datos del productor, entre otros).
- Existen mujeres que no requieren de una renovación total de imagen, simplemente con el hecho de encontrar el maquillaje adecuado lograrán ese cambio que han pensado realizar. Algunas veces están tan acostumbradas a maquillarse de una sola manera que no se dan cuenta que hay mil maneras de hacerlo.
- Gracias a la NOM-141-SSAI/SCFI-2012 podrás encontrar los cosméticos adecuados para tu piel, ya que es un tema muy importante, debido a que con esta norma podrás ver en cada uno los requisitos de su información sanitaria y comercial que debe ostentar la etiqueta que viene en ellos.
- Las etiquetas que vienen en los cosméticos contienen cierta información que nos orientará lo que necesitamos saber para hacer una buena compra y a continuación te lo mencionamos:

- Información establecida en idioma español, debe ser clara, visible, indeleble y en colores contrastantes.
- Debe ser veraz y comprobable.
- Las etiquetas deben fijarse de manera que permanezcan disponibles hasta el momento de su compra y uso en condiciones normales.
- Cuando no sea posible que las etiquetas se encuentren directamente sobre el envase primario o secundario, se podrán anexas al mismo.
- Denominación genérica y específica del producto.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio del responsable del producto.
- Declaración del lote.
- Instrucciones o modo de uso.
- Declaraciones prohibidas de propiedades.
- Estas son las características generales que todo producto de belleza debe contener, ya sea directamente en el envase o que por el reducido espacio deba ir en el envase secundario, pero no debemos olvidar que la NOM-141-SSAI/SCFI-2012 establece también en sus etiquetas los ingredientes que se utilizaron para dicho producto así como las precauciones que se deben considerar al usarlo.



Nota: este tríptico es impreso en papel reciclable



Contacto



Opiniones

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Salud

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica

y Control de Enfermedades

Fidel Velázquez 805, Col. Vértice,

Toluca, Estado de México, C.P. 50150

Teléfono: 01(722) 219 38 87

Si quieres estar en contacto con nosotros vía internet y realizar comentarios, visítanos en:

[www.salud.edomexico.gob.mx/cevece/](http://www.salud.edomexico.gob.mx/cevece/)

correo: [cevece@salud.gob.mx](mailto:cevece@salud.gob.mx)

o síguenos por:

